



FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCE/AL/A  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
25/05/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Políticas de Igualdad**

Expediente 751543K

Expediente: SEGEX 751543K.



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA  
25/05/2021

**Resolución de Alcaldía sobre la aprobación de las bases, convocatoria y gastos de las subvenciones dirigidas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el ejercicio 2021.**

Por la concejalía de Políticas de Igualdad se emite propuesta, de fecha 7 de mayo, relativa a la aprobación de las bases y convocatoria de concesión de ayudas y subvenciones dirigidas las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo del programa de actividades durante el año 2021, así como la aprobación del gasto por un importe de 10.300 euros.

Obra en el expediente las Bases específicas, de fecha 20 de mayo de 2021, con sus anexos, así como informe de la técnica de Mujer y Políticas de Igualdad, de fecha 7 de mayo, con el visto bueno de la concejala de Políticas de Igualdad, en el que se establece: (...) *En cumplimiento del "I Plan de Igualdad de la Ciudadanía de Mislata (2018-2021) aprobado por acuerdo plenario de 26 de abril de 2018, en el Eje II Participación ciudadana e inclusión social incluye: (...) Mantener las subvenciones específicas para asociaciones de mujeres con el objeto de que puedan diseñar e implementar actividades diversas (conferencias, cuentacuentos, debates, cine-fóruns). El objetivo principal es visibilizar a las mujeres en la cultura, trabajar la coeducación y la corresponsabilidad en las diferentes etapas del desarrollo (infancia, adolescencia y personas adultas).*

El gasto máximo previsto, para las ayudas a la realización de programas y actividades para el fomento del asociacionismo de mujeres en la población de Mislata durante el año 2021, está establecido de 10.300 euros, dicho importe quedará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto Municipal para el año 2021, si bien consta a tal efecto en el expediente 751543K, de Bases y Concesión de Subvenciones para las asociaciones de mujeres de Mislata para el año 2021, el documento de RC con número de operación 2021.2.0004234000, por el importe anteriormente indicado.

Las bases reguladoras de la convocatoria, en las que se definen las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión de las ayudas económicas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el año en curso, se adjuntan *al presente informe para su aprobación, en el expediente reseñado, en la carpeta (02- Otra documentación administrativa), así como para la aprobación de la convocatoria de dichas subvenciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 apartado 4 de la LGS, según el cual: También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán la entrega de fondos de carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán mencionarse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

Es por ello que, en el apartado duodécimo de las bases, se prevé el pago previa justificación por la entidad beneficiaria, de la realización de las actividades o proyectos incluidos en la solicitud presentada, debiendo esta justificación realizarse de acuerdo a lo estipulado en el apartado decimocuarto de las bases."



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA MURE CQAR UAJ7 YURT

**Resolución Nº 1606 de 25/05/2021 "Resolución aprobación bases, convocatoria, gastos. Subvenciones mujer 2021" - SEGRA 462436**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCE/AL/TA  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
25/05/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Políticas de Igualdad**

Expediente 751543K



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
25/05/2021

En virtud de lo anterior, hay que indicar que en el marco de las competencias que establecen los artículos 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio competencias propias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Obra en el expediente documento contable de existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2021 (RC 2021.2.0004234000), por importe de 10.300 euros, destinados a las subvenciones de las asociaciones de mujeres de Mislata para el ejercicio 2021.

Las ayudas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable.

Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, y actualizado por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2021, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

En este sentido, se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en el ANEXO IV: LINEAS DE SUBVENCIONES POR SERVICIOS CONVOCANTES AL SERVICIO DE MUJER Y POLÍTICAS DE IGUALDAD (...) F) Líneas de subvenciones en materia de MUJER Y POLÍTICAS DE IGUALDAD: 1- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: 1.1- Convocatorias. a) Convocatorias asociaciones de mujeres para actividades en régimen de concurrencia competitiva.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA MURE CQAR UAJ7 YURT

**Resolución Nº 1606 de 25/05/2021 "Resolución aprobación bases, convocatoria, gastos. Subvenciones mujer 2021" - SEGRA 462436**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCE/AL/A  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
25/05/2021



El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que " *La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.*

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de políticas de igualdad, en la concejala que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos los informes favorables de la técnica de Mujer y Políticas de Igualdad con el visto bueno de la concejala de Políticas de Igualdad, de la jefa de Servicio de Políticas de Igualdad y los informes favorables con observaciones de la intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria de las ayudas dirigidas a las asociaciones de mujeres de Mislata para contribuir a la financiación de programas de actividades destinadas al fomento de la igualdad durante el año 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de ayudas referenciadas en el apartado anterior, que se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 15 días hábiles.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 10.300 euros ( DIEZ MIL TRESCIENTOS EUROS), imputables a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2021 (RC 2021.2.0004234000).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, a los efectos de la toma de razón y anotación de la referencia contable de la fase A de aprobación del gasto.

QUINTO.- Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones, así como en el tablón de anuncios y el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata.



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
25/05/2021

